

Las **ventajas**
de los
Intermediarios
de **valores legales**



Las ventajas de los intermediarios **de valores legales**

Al conocer cuáles son las ventajas de ahorrar e invertir a través de los intermediarios de valores debidamente autorizados por el Gobierno y reconocer quiénes son estos intermediarios, podemos evitar ser objeto de estafa y perder nuestro dinero.

Esta cartilla provee información básica sobre los mecanismos y herramientas para determinar si nuestro intermediario está autorizado y las ventajas de realizar sus inversiones a través de estas entidades.





CONTENIDO

1. ¿Cómo nos afectan las personas y entidades que ofrecen servicios y productos sin autorización legal?	4
2. ¿Quiénes están autorizados para recibir dinero en el mercado de valores?	5
3. ¿Cuáles son las operaciones de intermediación autorizadas en el mercado de valores y a qué intermediarios puedo acudir para realizarlas?	6
4. ¿Cómo podemos identificar a las entidades autorizadas para realizar la actividad de intermediación?	7
5. ¿Dónde podemos establecer con certeza que una entidad o persona está autorizada para recibir sus recursos en el mercado de valores?.....	8
6. ¿Cómo reconocer cuándo nos estamos relacionando con una entidad no autorizada? ...¿Cuáles son esas alertas?.....	9
7. ¿Cuáles son las ventajas de entregar nuestros ahorros exclusivamente a intermediarios legales?	10
a. Regulación	10
b. Deberes.....	12
c. Certificación	12
d. Supervisión y vigilancia.....	13
e. Protección derechos de los inversionistas	14
f. Sanciones	14
8. ¿Cómo evitar convertirse en víctima de un intermediario no autorizado?	15
9. ¿Qué sucede si entregamos dinero a un intermediario no autorizado?	
10. ¿Dónde confirmar si un intermediario es legal?.....	17
11. Recomendaciones prácticas al momento de realizar cualquier inversión.	18
12. Conclusiones	19

1. ¿CÓMO NOS AFECTAN LAS PERSONAS Y ENTIDADES QUE OFRECEN SERVICIOS Y PRODUCTOS SIN AUTORIZACIÓN LEGAL?

Hay muchas personas y entidades que ofrecen servicios y productos de ahorro e inversión que no están autorizadas para hacerlo. ¿Cómo nos puede afectar esto?

- Se puede ser objeto de una estafa y perder el dinero invertido.
- La persona o entidad puede no reconocer los recursos que se hayan girado a su nombre, y así perder su dinero.
- La persona o entidad puede desaparecer con las inversiones de sus clientes.
- La persona o entidad puede no tener los conocimientos adecuados para administrar la inversión de un cliente, lo cual puede generar pérdidas sobre el dinero de sus inversionistas.
- Indirectamente usted puede estar patrocinando actividades delictivas como el lavado de activos y la financiación de terrorismo con el dinero de su inversión. Ésta es en ocasiones una de las razones por la cual los inversionistas pueden ser reportados en las listas establecidas para el control de estas actividades, o involucrarse en procesos penales relacionados.

Para su fácil comprensión, a continuación daremos respuesta a las siguientes inquietudes que nos ayudarán a identificar en qué casos estamos frente a un intermediario ilegal.



2. ¿QUIÉNES ESTÁN AUTORIZADOS PARA RECIBIR DINERO EN EL MERCADO DE VALORES?



El siguiente listado reúne las diferentes entidades que pueden ser intermediarios autorizados por el Gobierno para recibir nuestro dinero e invertirlo en el mercado de valores:

1. Aseguradoras
2. Bancos
3. Compañías de Financiamiento
4. Corporaciones Financieras
5. Sociedades Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías
6. Sociedades Administradoras de Inversión
7. Sociedades Comisionistas de Bolsa
8. Sociedades Comisionistas Independientes
9. Sociedades Fiduciarias

Antes de realizar cualquier inversión en el mercado de valores, asegúrese de que la entidad a la cual le piensa entregar su dinero está clasificada en la anterior lista. En el numeral 5 de esta cartilla le informamos dónde puede consultar la lista de los intermediarios autorizados por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Los intermediarios autorizados por el Gobierno para captar recursos son entidades con personal idóneo preparados técnica y profesionalmente para tomar nuestros ahorros e invertirlos en el mercado de valores, adicionalmente estos intermediarios son vigilados y supervisados por la Superintendencia Financiera de Colombia y por el Autorregulador del Mercado de Valores.

3. ¿CUÁLES SON LAS OPERACIONES DE INTERMEDIACIÓN AUTORIZADAS EN EL MERCADO DE VALORES Y A QUÉ INTERMEDIARIOS PUEDO ACUDIR PARA REALIZARLAS?

La intermediación en el mercado de valores comprende las operaciones que tienen por finalidad acercar a compradores y vendedores de valores. Éstas operaciones son:

Operaciones autorizadas en el mercado de valores	Bancos	Corporaciones Financieras	Fiduciarias	Comisionistas de Bolsa	Comisionistas Independientes de Valores	Comisionistas de bolsas de bienes y productos agropecuarios	Sociedades administradoras de inversión	Compañías de Financiamiento	Sociedades Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías	Compañías de Seguros	Entidades Públicas con acceso a los sistemas de negociación
Compra y venta de valores a través de contrato de comisión, administración de portafolios de terceros o administración de valores.				✓	✓	✓					
Corretaje de valores.				✓	✓	✓					
Compra y venta de valores ejecutados en desarrollo de contratos de fiducia mercantil o encargo fiduciario.			✓								
Compra y venta de valores ejecutados por Sociedades Administradoras de inversión colectiva.			✓	✓			✓				
Compra y venta de valores ejecutados por administradoras de fondos de inversión de capital extranjero.			✓	✓							
Compra y venta de valores ejecutados por administradoras de fondos de pensiones voluntarias.			✓						✓	✓	
Compra y venta de valores ejecutados por administradoras de fondos de pensiones obligatorios y de fondos de cesantía.									✓		
Colocación de valores.		✓		✓	✓						
Colocación de deuda pública (Creadores de Mercado).	✓	✓		✓							
Compra y venta de valores efectuada por cuenta propia y directamente por los afiliados a un sistema de negociación de valores o un sistema de registro de operaciones sobre valores.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓

4. ¿CÓMO PODEMOS IDENTIFICAR A LAS ENTIDADES AUTORIZADAS PARA REALIZAR LA ACTIVIDAD DE INTERMEDIACIÓN?

Lo primero que tenemos que saber es que las entidades autorizadas para recibir nuestros recursos para ser invertidos en el mercado de valores, llevan en su nombre el tipo de intermediarios que son. Por ejemplo:

- “XXXXX Corporación Financiera”,
- “XXXXX Sociedad Comisionista de Bolsa”,
- “Banco XXXXX”,
- “XXXXX Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías”
- “XXXXX Sociedad Administradora de Inversión”,
- “XXXXX Compañía de Financiamiento”
- “XXXXX Sociedad Fiduciaria”

¡CUIDADO! Una entidad no autorizada puede poner como su nombre “XXXX Bolsa”, o “XXXX Valores”. No pierda de vista que los intermediarios no autorizados pueden intentar engañarlo, señalando en su nombre que son una entidad de intermediación de valores sin serlo. Además es importante tener en cuenta que todas las entidades financieras se encuentran constituidas como Sociedades Anónimas (S.A.). La mejor forma de corroborar esta situación es consultando el Sistema Integral de Información del Mercado de Valores (SIMEV) y el Sistema de Información del Autorregulador del Mercado de Valores (SIAMV), los cuales son explicados con mayor exactitud en los siguientes numerales (5 y 6).

5. ¿DÓNDE PODEMOS ESTABLECER CON CERTEZA QUE UNA ENTIDAD O PERSONA ESTÁ AUTORIZADA PARA RECIBIR RECURSOS EN EL MERCADO DE VALORES?

En el SIMEV

La Superintendencia Financiera de Colombia tiene a nuestro servicio el Sistema Integral de Información del Mercado de Valores (SIMEV), en donde usted encontrará todas las personas y entidades autorizadas para realizar inversiones y captar recursos del público. Esta base de datos está disponible de manera gratuita para ser consultada por cualquier persona y se puede acceder a ella en la página web de la Superintendencia Financiera (www.superfinanciera.gov.co) en la pestaña con el título SIMEV.

Hacen parte del SIMEV los siguientes tres sub sistemas: i) el Registro Nacional Valores y Emisores (RNVE) ii) el Registro Nacional de Agentes del Mercado de Valores (RNAMEV) y iii) el Registro Nacional de Profesionales del Mercado de Valores (RNPMV).

- En el RNVE se puede verificar las clases y los tipos de valores, los emisores de estos valores y las emisiones que efectúan.
- En el RNAMEV podemos verificar las entidades autorizadas para captar e invertir recursos del público en el mercado de valores.
- En el RNPMV podemos verificar las personas autorizadas para participar en dicho proceso de inversión.

Estas dos herramientas son de suma utilidad y pueden ser consultadas en cualquier momento.

En el SIAMV

El Sistema de Información del Autorregulador del Mercado de Valores (SIAMV), es una herramienta mediante la cual se mantiene permanentemente actualizada la información de los profesionales que se encuentran certificados para actuar en el mercado de valores colombiano.

Esta base de datos, está disponible de manera gratuita para ser consultada por cualquier persona y se puede acceder a ella en la página web del Autorregulador del Mercado de Valores (www.amvcolombia.org.co) en la pestaña con el título SIAMV.

¡INTÉNTELO! No le tomará más de 5 minutos y puede serle de gran ayuda para evitar ser engañado.

Para mayor información puede consultar la cartilla “Conozca los Sistemas de Información del Mercado de Valores” en la página web del Autorregulador del Mercado de Valores de Colombia www.amvcolombia.org.co.

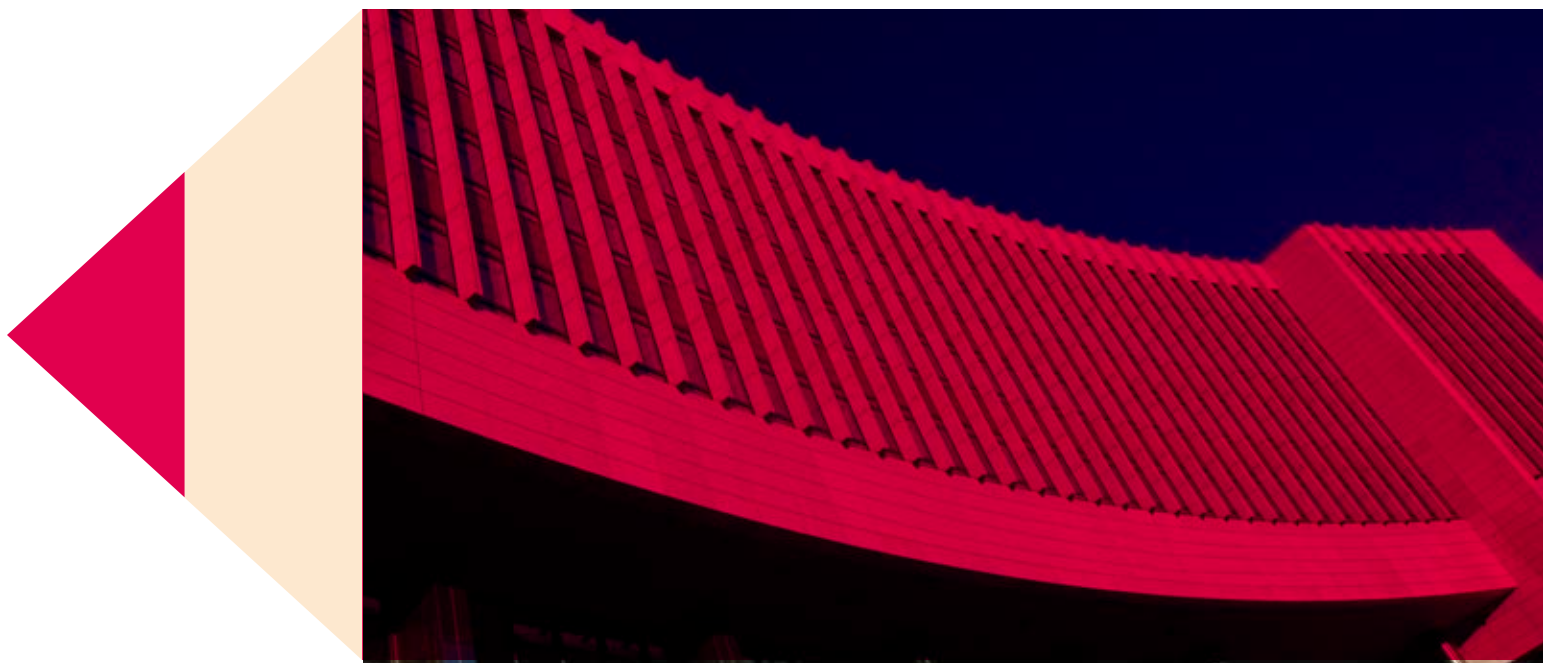
6. ¿CÓMO RECONOCER CUÁNDO NOS ESTAMOS RELACIONANDO CON UNA ENTIDAD NO AUTORIZADA? ...¿CUÁLES SON ESAS ALERTAS?

Aunque siempre se debe verificar la legalidad de la persona o entidad que está solicitando sus ahorros, debe tener en cuenta que existen hechos que pueden alertarlo a usted como cliente:

- Ofrecen una rentabilidad muy alta e inusual.
- No hay claridad sobre el negocio o el uso de su dinero. (condiciones, inversiones, rentabilidades etc.)
- La entidad que ofrece el negocio no está vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- Exigen la no divulgación de información, hechos, nombres, o procesos que se estén llevando a cabo actualmente.
- La entidad ofrece operaciones del mercado de valores sin estar legalmente autorizada para hacerlo.

- Uso no autorizado de logos e imágenes de entidades vigiladas por la super o por las entidades de control.

Recordemos que la protección de nuestras inversiones empieza por nosotros mismos. Corrobore que la persona o entidad por medio de la cual piensa realizar una inversión está legalmente autorizada y tiene el conocimiento requerido para ello.



7. ¿CUÁLES SON LAS VENTAJAS DE ENTREGAR NUESTROS AHORROS EXCLUSIVAMENTE A INTERMEDIARIOS LEGALES?

Existen muchos beneficios de entregarle recursos exclusivamente a entidades autorizadas y vigiladas. Los más destacados son: (i) que se encuentran bajo supervisión y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia y del Autorregulador del Mercado de Valores, (ii) que deben cumplir con la regulación, los deberes de intermediarios, la certificación de los operadores, y (iii) que existen sanciones que se pueden imponer a los intermediarios y a sus funcionarios si incumplen algún requisito o norma.

a. Regulación

Todos los intermediarios del mercado de valores tienen que cumplir unas reglas para manejar y administrar los recursos de sus clientes. Estas reglas cobijan diferentes aspectos y son impuestas por el Gobierno Nacional, la Superintendencia Financiera de Colombia y el Autorregulador del Mercado de Valores de Colombia, con el fin de evitar abusos y fraudes y, en general, proteger a los inversionistas.

Uno de los principales objetivos de la regulación financiera, es precisamente, el de proteger a los inversionistas.

A continuación hay una lista de las principales normas sobre la materia:

- Constitución Política de Colombia artículo 335
- Estatuto Orgánico del Sistema Financiero
- Ley 964 de 2005
- Ley 1328 de 2009
- Decreto Único 2555 de 2010
- Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera
- Reglamento del Autorregulador del Mercado de Valores (AMV)

En la anterior normatividad se establece que los intermediarios de valores sometidos a la vigilancia y control de la Superintendencia Financiera de Colombia deben cumplir, entre otros, los siguientes requisitos:



A. Acreditar un monto mínimo de capital para poder constituirse como sociedades intermediarias. Los propietarios de los intermediarios de valores vigilados deben aportar un monto de dinero que se considera óptimo para desarrollar adecuadamente su actividad, en términos de estructura organizacional, recursos humanos, recursos tecnológicos, planta física y de control, y cumplimiento de obligaciones adquiridas.

B. Constituir provisiones o reservas para cubrir posibles pérdidas en el valor de sus activos. Los intermediarios deben retener parte de sus utilidades, con el objeto de mantener un nivel adecuado de patrimonio que le permita cubrir posibles pérdidas.

C. Adoptar políticas para controlar adecuadamente los riesgos implícitos de sus operaciones. La Superintendencia Financiera de Colombia obliga a las entidades a que adopten programas de administración de riesgos que les permitan una adecuada identificación, cuantificación, control y monitoreo de los mismos.

D. Dar a conocer los resultados económicos de la entidad, publicar sus estados financieros y cualquier otra información relevante relacionada con su negocio. De esta forma todos podemos conocer el desempeño de dichas entidades.

E. Fondos de Garantías. Existen en el mercado de valores el FOGAFIN y el FOGACOL que cubren algunos eventos de pérdida limitados a ciertos productos y por determinados montos.

FOGACOL: Este fondo tiene por objeto responder a los clientes de las sociedades Comisionistas de Bolsa, en los casos en que éstas no cumplan en la entrega de dineros o valores a los cuales tenemos derecho. Este fondo no cubre las pérdidas que se generen por la reducción del precio del mercado de los valores.

FOGAFIN: Este es un seguro que protege a los clientes que depositen su dinero en cuenta corrientes, de ahorro o en CDT. El seguro cubre los depósitos hasta por 20 millones de pesos y actúa en los casos en los que los establecimientos de crédito se quiebren o liquiden.

Las ventajas de los Intermediarios de valores legales

Los intermediarios ilegales NO tienen la obligación de seguir las reglas de juego que se han establecido por las autoridades del mercado de valores. Esto quiere decir que hay un gran riesgo al invertir a través de intermediarios que no sean legales.

b. Deberes

Los intermediarios de valores también están obligados a cumplir con una serie de deberes. **Los clientes de cualquier intermediario tienen el derecho de exigir que estos deberes se cumplan a cabalidad.**

Dentro de los deberes establecidos por la ley, se encuentran los siguientes:

- **Deber de prudencia y diligencia.** Los intermediarios de valores vigilados tienen la obligación de actuar como un buen hombre de negocios, hacer prevalecer en todo momento los intereses del cliente antes que los propios. Deben actuar de manera leal, honesta, imparcial y profesional, ajustándose a lo que ordena la ley y el cliente.
- **Deber de reserva.** La información que los intermediarios posean relacionada con sus datos personales, información financiera y/o la información relacionada con las transacciones efectuadas a su nombre, no puede ser difundida a otras personas. Debe ser mantenida como confidencial.
- **Deber de información.** Como cliente usted tiene derecho a que se le informe de forma clara, oportuna y completa, sobre las operaciones que va a realizar con el intermediario y sobre los derechos que tiene como cliente.
- **Deber de documentación.** Tiene derecho a solicitar, en cualquier momento, los documentos en donde consten las operaciones que se han efectuado a su nombre, para comprobar si efectivamente se han realizado las operaciones que ha ordenado. Así mismo, los intermediarios tienen la obligación de rendir cuentas por la gestión que realizan a su nombre.
- **Deber de separación de activos.** Los intermediarios deben mantener independencia contable y real de los

recursos propios de los recursos de los clientes y en ningún caso pueden hacer uso de los dineros entregados como si fueran propios. Es decir, los intermediarios no pueden pagar con el dinero que hemos entregado sus obligaciones, ni utilizarlo para operaciones que realicen a nombre de ellos.

- **Deber de mejor ejecución.** Los intermediarios de valores vigilados tienen la obligación de buscar la mejor ejecución para sus clientes en las operaciones que realicen a nombre de ellos.
- **Deber de asesoría.** Los intermediarios de valores vigilados tienen la obligación de asesorar a sus clientes en relación con sus operaciones sobre valores. Para esto, tienen que otorgarles un perfil de riesgo (Ej: conservador, moderado, agresivo) y suministrarles recomendaciones individualizadas que estén de acuerdo con dicho perfil.
- **Deber frente a los conflictos de Interés.** Los intermediarios tienen la obligación de hacer prevalecer en todo momento los intereses de los clientes antes que los propios.
- **Deber de valoración.** Los intermediarios de valores deben presentarle a sus clientes, de manera periódica, un estado con la valoración de sus activos a precios de mercado.

Los intermediarios no autorizados por el gobierno NO tienen la obligación de cumplir ninguno de estos deberes, por lo que pueden llegar a engañar a los inversionistas incautos y abusar de sus derechos.

c. Certificación

Dentro de los deberes de los intermediarios, está el de contar con profesionales certificados. Para que una persona pueda prestar cualquier servicio relacionado con inversiones, debe acreditar su capacidad técnica y profesional mediante el procedimiento de certificación ante AMV.

La certificación es de suma importancia, pues busca evaluar a las personas que trabajan en el mercado de valores, estableciendo estándares de conocimiento y preparación, profesionalizando los servicios prestados con relación a las inversiones.

Los aspirantes a la certificación deben aprobar un examen de conocimientos especialmente diseñado para el cargo al cual están aspirando, y acreditar su calidad profesional mediante una verificación de antecedentes personales. Esto es una gran ventaja, pues permite corroborar que las personas que manejan su dinero tienen la preparación requerida y no se encuentran sancionadas por malas conductas al interior del mercado.

AMV tiene a disposición del público una base de datos gratuita, en el cual se puede verificar las personas que han sido certificadas (SIAMV). Las personas que no figuren en dicha base de datos no están autorizadas para ofrecer asesoría sobre productos o servicios relacionados con el mercado de valores, y tampoco podrán realizar otras actividades como ejecutar órdenes y realizar operaciones en el mercado de valores.

La persona que nos recomienda comprar un determinado valor debe estar certificada por AMV. Si no lo está, usted debe abstenerse de recibir sus recomendaciones y debe denunciar la situación a AMV o la Superintendencia Financiera de Colombia.

Verifique que la persona que lo está asesorando está certificada ante AMV. Para ello consulte la base de datos de AMV, SIAMV, en la página web de esta entidad www.amvcolombia.org.co, en la pestaña con el título Certificación. Allí podrá consultar todos los profesionales que estén certificados en un intermediario de valores, o si lo prefiere puede ingresar el nombre o identificación del funcionario que desea verificar. No acepte otro tipo de verificaciones sobre la certificación de las personas que lo están asesorando.

Por el contrario, los intermediarios no vigilados NO tienen que certificarse. Su profesionalidad no está regulada, no cuentan con estándares mínimos ni con ninguna entidad que los califique.

d. Supervisión y vigilancia

Los intermediarios de valores autorizados por la Superintendencia Financiera de Colombia están bajo la supervisión permanente de dicha entidad y de AMV. Para ello, tanto la Superintendencia Financiera de Colombia como AMV tienen acceso a toda la documentación relacionada con operaciones sobre valores, así como a la contabilidad de los intermediarios.

Como inversionista usted puede acudir a estas entidades para elevar sus peticiones y quejas relacionadas con los

Las ventajas de los Intermediarios de valores legales

intermediarios. La Superintendencia Financiera de Colombia y AMV tienen las herramientas y el personal adecuado para asegurar que los intermediarios de valores se comporten de acuerdo con las reglas que les impone la normatividad aplicable.

e. Protección derechos de los inversionistas

Actualmente los intermediarios de valores deben garantizar la protección de los derechos de los consumidores financieros; para esto, los organismos de control han impartido normas que permiten al consumidor acceder de manera fácil, oportuna y transparente a distintas entidades en aras de hacer valer y proteger sus derechos. Estas entidades son:

- Directamente al intermediario de valores
- Defensoría del Consumidor Financiero
- Superintendencia Financiera de Colombia
- Autorregulador del Mercado de Valores - AMV

Recuerde que en caso de presentarse alguna inconformidad frente al producto o servicio ofrecido por su intermediario de valores, usted puede acudir de manera gratuita a las entidades mencionadas. Éstas, darán trámite a su incomodidad y velarán por la protección de sus derechos como consumidor financiero.

En caso de existir controversias entre usted y su intermediario de valores, usted puede hacer uso de las siguientes acciones:

- Interponer una petición, queja o reclamo
- Interponer un derecho de petición

- Interponer una demanda en ejercicio de la acción de protección al consumidor financiero ante la Superintendencia Financiera de Colombia, siempre que previamente se haya reclamado directamente al intermediario de valores y éste

La Superintendencia Financiera de Colombia, cuenta con funciones jurisdiccionales que permiten acudir a esta entidad en defensa de sus intereses y con el propósito de que ésta decida con fundamento en la ley, y lo que se pruebe en el proceso, sobre los conflictos contractuales que se presenten entre los consumidores y las entidades vigiladas.

f. Sanciones

La Superintendencia Financiera de Colombia y AMV, investigan a los sujetos o entidades relacionados con la intermediación que incumplan las normas vigentes. Cualquier violación a las normas de valores puede ser investigada por las autoridades mencionadas, y los intermediarios se someten a las sanciones que éstas mismas les puedan imponer.

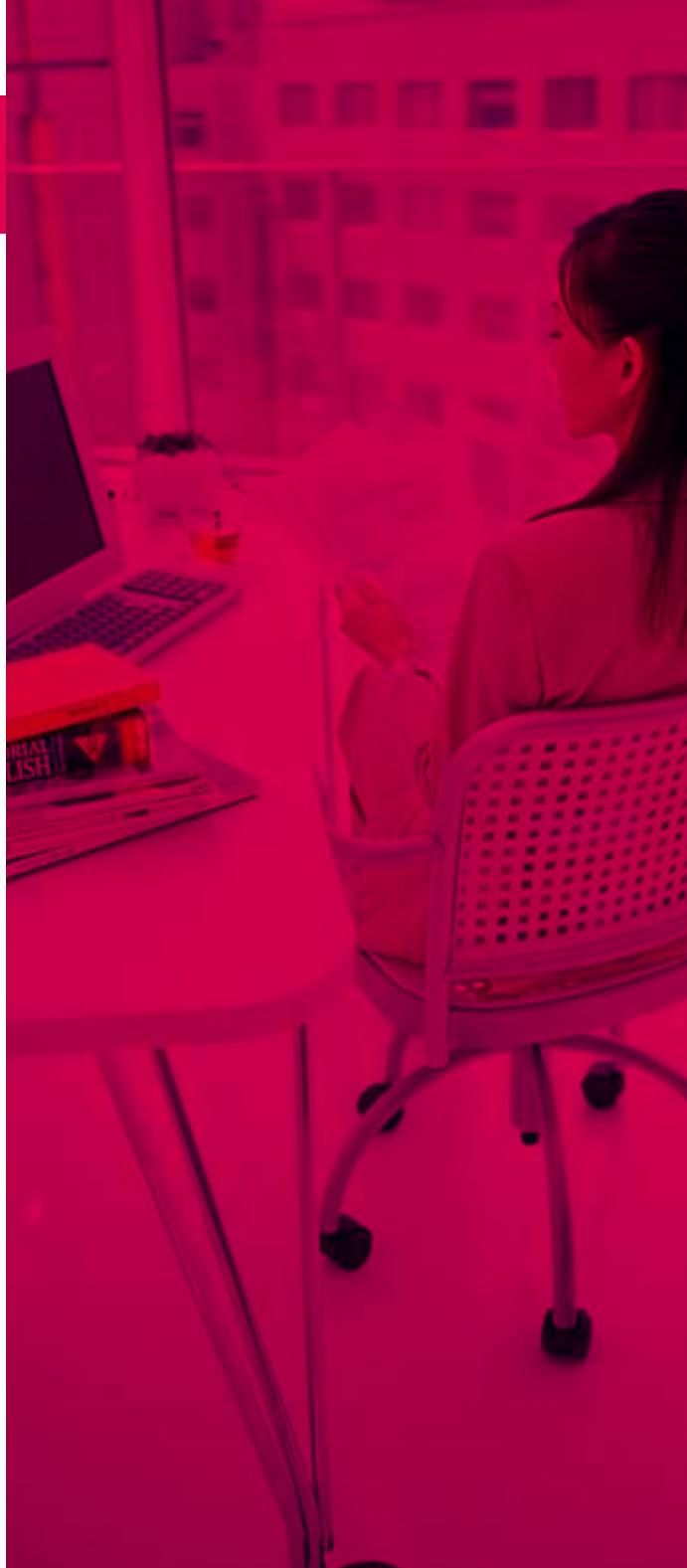
Las personas que sean encontradas responsables por cualquier vulneración a las normas que regulan su actividad como intermediario, se sujetan a diversos tipos de sanciones dependiendo de la violación. De hecho, pueden llegar hasta a expulsar a las personas culpables de vulnerar las normas con lo cual no podrían volver a negociar al interior del mercado.

Los intermediarios de valores no vigilados NO son sujetos de la misma supervisión ni el mismo régimen de sanciones.

8. ¿CÓMO EVITAR CONVERTIRSE EN VÍCTIMA DE UN INTERMEDIARIO NO AUTORIZADO?

¡Siga éstas simples recomendaciones!

1. Verifique que la entidad y persona por medio de la cual va a realizar su inversión esté autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia para realizar inversiones y captar recursos del público.
2. No tome decisiones precipitadas. Recuerde que lo que está en juego es su propio dinero. Reúna la mayor cantidad de información en relación con la persona o entidad por medio de la cual va realizar la inversión, antes de tomar una decisión.
3. Exija siempre que le envíen todos los documentos relevantes acerca de la entidad que le ofrece servicios.
4. No realice ninguna inversión que no comprenda.
5. Evalúe su inversión, no se fije únicamente en que le ofrezcan altos rendimientos económicos. Hay que tener en cuenta también los riesgos y la solvencia del intermediario, entre otros criterios. Recuerde: a mayor rentabilidad mayor riesgo.
6. Tenga en cuenta cuál es la ley que regula la actividad del intermediario por medio del cual pretende realizar la inversión y qué organismo está encargado de vigilarlo.



9. ¿QUÉ SUCEDE SI ENTREGAMOS DINERO A UN INTERMEDIARIO NO AUTORIZADO?

Debe tener mucho cuidado pues existe una alta probabilidad de que pierda su dinero. Recuerde estos simples consejos si entregó su dinero a un intermediario no autorizado.

- Retire su inversión de inmediato antes de que sea demasiado tarde. Insista en que le devuelvan el dinero de manera inmediata. Ponga los hechos en conocimiento de la Superintendencia Financiera de Colombia y de AMV, y denuncie lo ocurrido a la policía, esto ayudará a que no se estafen más personas en el futuro.

TENGA SIEMPRE EN CUENTA que en la mayoría de los casos no se logra recuperar el dinero por tratarse de entidades no vigiladas.



10. ¿DÓNDE CONFIRMAR SI UN INTERMEDIARIO ES LEGAL?

Si sospecha de la entidad o la persona a la cual le ha entregado su dinero para realizar una determinada inversión, póngase en contacto con la Superintendencia Financiera de Colombia o con el Autorregulador del Mercado de Valores de Colombia.

Superintendencia financiera de colombia

Dirección: Calle 7ª No. 4-49 (Bogotá)

Conmutador: (571) 5940200 – 5940201

Centro de Contacto: 419-7100: Recibe consultas e inquietudes sobre los diferentes servicios que presta la Superintendencia Financiera de Colombia. Este servicio opera de 8:00 am a 6:00 pm en jornada continua.

Fax: (571) 3505707 – 3507999

Línea Gratuita Nacional: 018000120100

Consulte la página web de la Superintendencia Financiera de Colombia, en <http://www.superfinanciera.gov.co/> Allí puede consultar en línea y de forma gratuita, las sanciones que les han sido impuestas a las personas vigiladas por esta entidad. De la misma forma, allí podrá formular las quejas que pretenda hacer, frente a la persona o intermediario a la cual le han entregado su dinero para destinar a la inversión.

Autorregulador del mercado de valores

Dirección: Calle 72 # 10-02 Oficina 1202 (Bogotá)

Conmutador: (571) 6071010

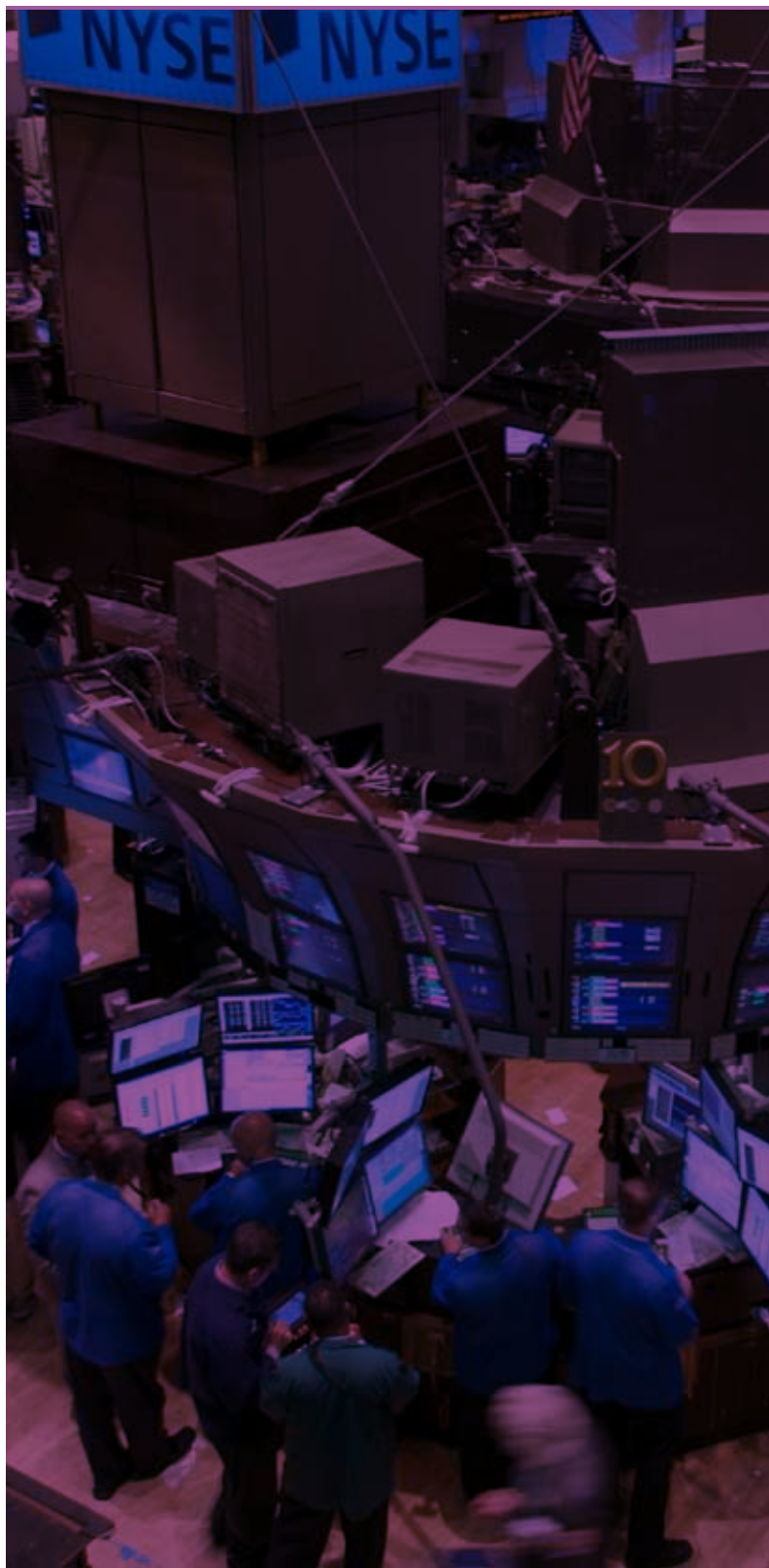
Fax: (571) 3470181

Consulte la página web de AMV para verificar si la persona o la entidad a la cual le ha entregado su dinero, ha sido expulsada, suspendida de la profesión o ha recibido cualquier otra sanción por parte de AMV. Sólo ingrese a <http://www.amvcolombia.org.co/> y haga clic en la pestaña “Actividad Disciplinaria”.

11. RECOMENDACIONES PRÁCTICAS AL MOMENTO DE REALIZAR CUALQUIER INVERSIÓN.

- Tenga a la mano todos los datos de la entidad o persona a la cual ha entregado su dinero. No debe perder el rastro de su dinero.
- Cuando la persona a la cual le ha entregado su dinero, lo evite, no le responda las llamadas, le entregue información incompleta, no le pague su dinero, se oculte y sólo le dé excusas ¡CUIDADO! Estas son claras señales que algo no está bien, por lo cual debe reaccionar y buscar que se le reponga su inversión a la brevedad.

¡NO SE DEJE ENGAÑAR! Si quiere terminar la relación que tiene con la persona a la cual le ha entregado su dinero ¡hágalo! Algunas veces le pueden decir que está próximo a recibir una gran ganancia y acabar la relación sólo le hará perder una gran oportunidad, pero haga caso omiso y recuerde que estas personas son el verdadero peligro.





12. CONCLUSIONES

Acudir a intermediarios autorizados le genera importantes beneficios. Por el contrario, entregar su dinero a intermediarios informales no autorizados o no vigilados implica un gran riesgo. No se deje engañar ni seducir por los ofrecimientos ficticios que le prometen entidades ilegales. Recuerde que la seguridad de sus inversiones empieza por usted mismo al corroborar si las entidades y personas por medio de las cuales vamos a hacer una determinada inversión son idóneas para tal efecto.

Así mismo, no olvide que existen entidades que están dispuestas a recibir todas las quejas relacionadas con malas actuaciones de los intermediarios, y que siempre contaremos con sus servicios para cualquier caso en el cual consideremos que se han vulnerado nuestros derechos.

Lo invitamos a consultar las siguientes páginas en las que encontrará información de interés:

www.superfinanciera.gov.co

www.amvcolombia.org.co

www.bvc.com.co

www.minhacienda.gov.co

www.banrep.gov.co

*Calle 72 No. 10 - 07, oficina 1202 / Bogotá - Colombia.
Pbx: 57 1 6071010 - Fax: 57 1 3470159
www.amvcolombia.org.co*

Ejemplar gratuito. Prohibida su venta. Se autoriza la reproducción total o parcial, sin alteración del texto, siempre que se haga referencia a su procedencia.

